

Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología INAMHI DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES					
INFORMACIÓN GENERAL		ESTADO DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES			OBSERVACIONES (información que considere aporten la acciones y recomendación complementaria)
		CUMPLIDA	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO	NO CUMPLIDA	NO APLICABLE
Referencia: A los ingresos, gastos y a los procesos precontractual, contractual y ejecución de los contratos suscritos, recepción uso y consumo en el INAMHI					
Título del comentario: Seguimiento de recomendaciones					
Conclusión: Las recomendaciones 2 y 3 dirigidas al Director Ejecutivo del INAMHI, se encuentran en proceso de cumplimiento, por estar inmersas en el juicio 11701-2011-0240 pendiente por el Consistorio, sobre los cuales el INAMHI realizó la última diligencia a fines de octubre de 2014. Finalmente, en el cubro de males y otros rubros determinados en la liquidación efectuado por la Dirección Financiera, y la recomendación 4, fue cumplida puntual al corte del examen, con la suscripción entre las partes del acta de entrega - recepción definitiva el 15 de septiembre de 2014.					
RECOMENDACIONES:					
Al Director Ejecutivo					
1	Cumplirá y dispondrá a los servidores de Instituto la aplicación de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría aprobados por la Contraloría General del Estado; y, periódicamente requerirá a los Directores de área, presenten un informe de la aplicación para su aprobación, lo que permitirá mejorar la gestión, cumplir con los objetivos de la entidad en forma eficiente, eficaz y económica.	x			Informe DNA1-0003-2019 aprobado el 1 de marzo de 2019; Capítulo II: Resultados del Examen, Título del comentario: Recomendaciones emitidas en el informe DMAIC-02454-2015, no fueron cumplidas en su totalidad, ocasionando que se mantengan las mismas deficiencias; Páginas 5, se emitieron 18 recomendaciones, de las cuales 13 se cumplieron y 5 no se implementaron. Cumplidas: 1,2,3,4,5,6,7,8,11,12, 13,15 y 18 No fueron implementadas: 9,10,14,16 y 17
Título del comentario: Consumos de materiales para uso exclusivo de investigación no son reportados oportunamente a bodega					
Conclusión: Consumo de materiales adquiridos para el uso exclusivo de investigación en las diferentes estaciones del país, no son remitidos oportunamente a bodega para su registro y mantener información actualizada para la toma de decisiones, lo que origina que el saldo de este ítem esté insatisfactorio.					
Al Director de Desarrollo Organizacional					
2	Dispondrá a los responsables del manejo de productos investigativos, en las diferentes estaciones del país, remitan semanalmente al Bodeguero los reportes de los consumos de los productos utilizados en las investigaciones, a fin de tener un saldo actualizado y facilite la toma de decisiones.	x			Informe DNA1-0003-2019 aprobado el 1 de marzo de 2019; Capítulo II: Resultados del Examen, Título del comentario: Recomendaciones emitidas en el informe DMAIC-02454-2015, no fueron cumplidas en su totalidad, ocasionando que se mantengan las mismas deficiencias; Páginas 5, se emitieron 18 recomendaciones, de las cuales 13 se cumplieron y 5 no se implementaron. Cumplidas: 1,2,3,4,5,6,7,8,11,12, 13,15 y 18 No fueron implementadas: 9,10,14,16 y 17
Título del comentario: Falta de control de los bienes de larga duración oportunamente a bodega					
Conclusión: No se efectuaron constataciones físicas periódicas de todos los bienes de larga duración, se realizaron verificaciones físicas puntuales de los mismos, de los cuales se presentaron hallazgos en los que se establecieron lapsos en mal estado, en que se hacen necesarios los gestiones necesarias para darles de baja, algunos tampoco cuentan con la nueva codificación implementada por el Ministerio de Finanzas, en muchos casos tienen la codificación anterior al de bodega o está desactualizado, y algunos pertenecientes a materialización no son codificados al momento de la adquisición, debido a que estos no ingresaron a Bodega o Gestión de Bienes, para hacer materialización disciplinada en los saldos de bodega, en las estaciones meteorológicas y se entregaron directamente a sus usuarios, lo que dificultó su identificación. No se dejó constancia en acta de entrega – recepción, bienes entregados a los usuarios, así como, de aquellos funcionarios de libre recolección que exigen la institución, algunos antes no fueron actualizados al momento que los servidores fueron trasladados a una unidad administrativa, situación presentada por la falta de supervisión de los Directores de Desarrollo Organizacional y de control de los responsables de la unidad de Gestión de Activos Fijos.					
Al Director Ejecutivo					
3	Autorizará la baja de los bienes de larga duración que se encuentran en mal estado, a base del informe presentado por el Director Financiero, a fin de que el inventario de activos fijos contenga únicamente aquellos que sean de utilidad para la entidad.	x			Informe DNA1-0003-2019 aprobado el 1 de marzo de 2019; Capítulo II: Resultados del Examen, Título del comentario: Recomendaciones emitidas en el informe DMAIC-02454-2015, no fueron cumplidas en su totalidad, ocasionando que se mantengan las mismas deficiencias; Páginas 5, se emitieron 18 recomendaciones, de las cuales 13 se cumplieron y 5 no se implementaron. Cumplidas: 1,2,3,4,5,6,7,8,11,12, 13,15 y 18 No fueron implementadas: 9,10,14,16 y 17
Al Director Financiero					
4	Programará en Coordinación con el Director de Desarrollo Organizacional la realización periódica de constataciones físicas de la totalidad de los activos fijos, a fin de determinar su existencia, estado actual y elaborar un informe, el mismo que presentará al Director Ejecutivo para las acciones correctivas, en caso de existir novedades.	x			Informe DNA1-0003-2019 aprobado el 1 de marzo de 2019; Capítulo II: Resultados del Examen, Título del comentario: Recomendaciones emitidas en el informe DMAIC-02454-2015, no fueron cumplidas en su totalidad, ocasionando que se mantengan las mismas deficiencias; Páginas 5, se emitieron 18 recomendaciones, de las cuales 13 se cumplieron y 5 no se implementaron. Cumplidas: 1,2,3,4,5,6,7,8,11,12, 13,15 y 18 No fueron implementadas: 9,10,14,16 y 17
5	Presentará al Director Ejecutivo un informe que contenga los bienes que se encuentran en mal estado, a fin de que autorice la baja, acción de la cual se dejará constancia en un acta para el registro contable y control posterior.	x			Informe DNA1-0003-2019 aprobado el 1 de marzo de 2019; Capítulo II: Resultados del Examen, Título del comentario: Recomendaciones emitidas en el informe DMAIC-02454-2015, no fueron cumplidas en su totalidad, ocasionando que se mantengan las mismas deficiencias; Páginas 5, se emitieron 18 recomendaciones, de las cuales 13 se cumplieron y 5 no se implementaron. Cumplidas: 1,2,3,4,5,6,7,8,11,12, 13,15 y 18 No fueron implementadas: 9,10,14,16 y 17
Al Director de Desarrollo Organizacional					
6	Dispondrá al Responsable de la Unidad de Gestión de Bienes, realice periódicamente la actualización de los actas de entrega - recepción suscrita con los usuarios responsables de la custodia de los bienes, a fin de que éstas contengan datos actualizados; así como, elabore las actas de entrega recepción cuando los servidores de libre recolección dejen la institución.	x			Informe DNA1-0003-2019 aprobado el 1 de marzo de 2019; Capítulo II: Resultados del Examen, Título del comentario: Recomendaciones emitidas en el informe DMAIC-02454-2015, no fueron cumplidas en su totalidad, ocasionando que se mantengan las mismas deficiencias; Páginas 5, se emitieron 18 recomendaciones, de las cuales 13 se cumplieron y 5 no se implementaron. Cumplidas: 1,2,3,4,5,6,7,8,11,12, 13,15 y 18 No fueron implementadas: 9,10,14,16 y 17

Título del comentario: Información relevante de procesos contractuales no fue publicada en el portal de compras públicas						
Conclusión: Documentación relevante como: estudios, indicaciones, ofertas técnicas de los proveedores, cronograma de ejecución de las actividades, garantías y acta de entrega recepción definitiva, no fue publicada en el portal de Compras Públicas, así como, procesos cuya ejecución finalizó permanecen en el portal de Compras Públicas con estado adjudicado, situación presentada por la falta de control y seguimiento de los documentos de respaldo y aplicación de la normativa vigente, afectándose el principio de transparencia de la información y del proceso.						
Al Director de Desarrollo Organizacional						
7	Vigilará y dispondrá al Jefe de la Unidad de Compras Públicas responsable del manejo y publicación de los procesos de contratación, ingrese en el portal de Compras Públicas toda la información relevante relacionada con cada uno de los procesos de contratación; así como, requiera a los administradores de los contratos las actas de entrega - recepción definitiva de los procesos contractuales cuya ejecución finalizó, a fin de cambiar el estado de adjudicado a finalizado y garantizar el principio de transparencia de la información y del proceso.	x				Informe DNAI-0003-2019 aprobado el 1 de marzo de 2019; Capítulo II: Resultados del Examen, Título del comentario: Recomendaciones emitidas en el informe DAAC-02454-2015, no fueron cumplidas en su totalidad, ocasionando que se mantengan las mismas deficiencias; Páginas 5, se emitieron 18 recomendaciones, de las cuales 13 se cumplieron y 5 no se implementaron. Cumplidas: 1,2,3,4,5,6,7,8,11,12,13,15 y 16 No fueron implementadas: 9,10,14,16 y 17
Título del comentario: Valores por servicios de venta de información no han sido revisados						
Conclusión: Tasas por los servicios de información, trabajos técnicos de campo y estudios que el INAMI proporciona a las instituciones públicas, semipúblicas y privadas, a las compañías nacionales y extranjeras o a cualquier otra persona natural o jurídica, no fueron revisados por falta de gestión, lo que originó que la entidad no recauda mayores ingresos por los servicios que entrega, para solventar sus necesidades.						
Al Director Ejecutivo						
8	Elaborará un proyecto de actualización de las tasas a cobrar por los servicios de información, trabajos técnicos de campo y estudios que proporciona a las instituciones públicas, semipúblicas, privadas, a las compañías nacionales y extranjeras o a cualquier otra persona natural o jurídica, documento que presentará al Consejo Directivo para su aprobación y aplicación.	x				Informe DNAI-0003-2019 aprobado el 1 de marzo de 2019; Capítulo II: Resultados del Examen, Título del comentario: Recomendaciones emitidas en el informe DAAC-02454-2015, no fueron cumplidas en su totalidad, ocasionando que se mantengan las mismas deficiencias; Páginas 5, se emitieron 18 recomendaciones, de las cuales 13 se cumplieron y 5 no se implementaron. Cumplidas: 1,2,3,4,5,6,7,8,11,12,13,15 y 16 No fueron implementadas: 9,10,14,16 y 17
Título del comentario: Inadecuado sistema de archivo de la documentación en el área financiera						
Conclusión: Los documentos que sustentan los procesos precontractual, contractual y gastos realizados están dispuestos en las Direcciones: Finanzas y de Desarrollo Organizacional, y en los expedientes individuales de los procesos, los documentos no están archivados en forma secuencial, cronológica, completa y íntegra, debido a la falta de políticas y procedimientos que aseguren un archivo adecuado, completo, para la conservación y custodia de la documentación, lo que dificulta su rápida ubicación y presentación.						
Al Director Ejecutivo						
9	Dispondrá a los Directores Financieros y de Desarrollo Organizacional, designen un servidor responsable del archivo de los documentos relacionados con los procesos precontractual y contractual de contratación de bienes, servicios y otros, quien archivará los documentos originales en forma secuencial y cronológica, debidamente foliados por cada proceso; a fin de mantener documentación completa para el control posterior tanto interno como externo	x				En el informe DNA6-RN-0009-2022 aprobado EL 16 de febrero 2022, Capítulo II, Resultados del Examen, Título del Comentario: Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones, Pág 9; en anexo adjunto, determinaron el estado de cumplimiento de las recomendaciones que corresponde a las entidades auditadas entre las que se encuentra el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología INAMHI del informe DAAC-0254-2016 aprobado el 2015-05-28 Estado: Cumplidas: 9,10, 16 y 17
Título del comentario: Falta de documentación que justifique el cálculo del presupuesto referencial						
Conclusión: No se presentó los informes en los que se evidencia que en los procesos de contratación efectuados por licitación y subasta inversa, el precio referencial fue determinado a base de una metodología definida y de estudio de mercado, lo que limitó establecer si el precio adjudicado fue razonable basándose precalcular los ítemes de la institución						
Al Director Ejecutivo						
10	Dispondrá al Director de Desarrollo Organizacional para que en coordinación con el Director Financiero, establezcan la metodología para la determinación del presupuesto referencial, que será presentada para su aprobación y aplicación, del cual se dejará constancia en un informe y será archivada en el expediente respectivo para su control posterior.	x				En el informe DNA6-RN-0009-2022 aprobado EL 16 de febrero 2022, Capítulo II, Resultados del Examen, Título del Comentario: Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones, Pág 9; en anexo adjunto, determinaron el estado de cumplimiento de las recomendaciones que corresponde a las entidades auditadas entre las que se encuentra el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología INAMHI del informe DAAC-0254-2016 aprobado el 2015-05-28 Estado: Cumplidas: 9,10, 16 y 17
Título del comentario: Falta de control en la elaboración de los contratos y no se presentaron las garantías establecidas en los mismos						
Conclusión: La falta de supervisión y control sobre la presentación y archivo de las garantías establecidas en los contratos suscritos, por parte del Director Financiero del INAMI, originó que varios contratos no cuenten con las garantías técnicas, de fiel cumplimiento y del anticipo, lo que limitó determinar si estos fueron presentados en las condiciones y montos señalados en los pliegos y contratos.						
En los contratos suscritos 2019 y 2019, por los procesos SE-INAMI-31-2011 y SE-INAMI-035-2014, respectivamente, no se controló la calidad relacionada con la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la falta de control del Director de Asuntos Legales, lo que ocasionó que la ejecución del objeto del contrato no esté debidamente garantizado						
Al Director Ejecutivo						
11	Vigilará y dispondrá al Director de Asuntos Legales contemple en los contratos la cláusula relacionada con la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, a fin de garantizar la ejecución del objeto de la contratación, con excepción, en los casos en los que la ley no exige la entrega de la misma.	x				Informe DNAI-0003-2019 aprobado el 1 de marzo de 2019; Capítulo II: Resultados del Examen, Título del comentario: Recomendaciones emitidas en el informe DAAC-02454-2015, no fueron cumplidas en su totalidad, ocasionando que se mantengan las mismas deficiencias; Páginas 5, se emitieron 18 recomendaciones, de las cuales 13 se cumplieron y 5 no se implementaron. Cumplidas: 1,2,3,4,5,6,7,8,11,12,13,15 y 16 No fueron implementadas: 9,10,14,16 y 17

12	Dispondrá al Director Financiero mantenga un control permanente y un archivo organizado de las garantías, a fin de conservarla, solicitar oportunamente su renovación de ser necesario y presentación inmediatamente al organismo de control para su análisis.	x					Informe DNAI-0003-2019 aprobado el 1 de marzo de 2019; Capítulo II. Resultados del Examen, Título del comentario: Recomendaciones emitidas en el informe DNAC-02454-2015, no fueron cumplidas en su totalidad, ocasionando que se mantengan las mismas deficiencias. Páginas 5, se emitieron 18 recomendaciones, de las cuales 13 se cumplieron y 5 no se implementaron. Cumplidas: 1,2,3,4,5,6,7,8,11,12,13,15 y 18. No fueron implementadas: 9,10,14,16 y 17.
Título del comentario:							
Adquisición de equipos sin contar previamente con las instalaciones físicas.							
Conclusión:							
El INAHMI analizó la adquisición de equipos sin contar con las instalaciones físicas apropiadas para su funcionamiento, lo que ocasionó que los equipos no estén en funcionamiento oportunamente y no presten los servicios para los cuales fueron adquiridos.							
Al Director Ejecutivo							
13	Autorizará la adquisición de bienes y equipos a base de una programación de las necesidades y de los estudios completos que contengan la factibilidad de adquirirlas, los espacios físicos e instalaciones necesarias, a fin de que estén en funcionamiento oportunamente y presten el servicio para el cual fueron solicitados.	x					Informe DNAI-0003-2019 aprobado el 1 de marzo de 2019; Capítulo II. Resultados del Examen, Título del comentario: Recomendaciones emitidas en el informe DNAC-02454-2015, no fueron cumplidas en su totalidad, ocasionando que se mantengan las mismas deficiencias. Páginas 5, se emitieron 18 recomendaciones, de las cuales 13 se cumplieron y 5 no se implementaron. Cumplidas: 1,2,3,4,5,6,7,8,11,12,13,15 y 18. No fueron implementadas: 9,10,14,16 y 17.
Título del comentario:							
Servicio sobre cargo de Director Ejecutivo sin cumplir con el perfil.							
Conclusión:							
El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología no cumple con los requisitos mínimos indispensables que demanda el cargo, establecidos en la Ley del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología y en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, aprobado para el efecto por el Ministerio de Relaciones Laborales, el 20 de febrero de 2013.							
A la Secretaría Nacional de Gestión de Recursos							
14	Designará como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología, a la persona que cumpla con los requisitos mínimos establecidos para el cargo, en la Ley del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología, publicada en el Registro Oficial 838 del 25 de mayo de 1979 y en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos aprobado para el efecto.						En el informe DNAG-RN-0009-2022 aprobado EL 16 de febrero 2022, Capítulo II, Resultados del Examen, Título del Comentario: Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones, Pág. 9, en anexo adjunto, determinaron el estado de cumplimiento de las recomendaciones que corresponde a las entidades auditadas entre las que se encuentra el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología INAHMI del informe DNAC-0254-2016 aprobado el 2015-05-28. Estado: No aplica, Recomendación 14.
Título del comentario:							
Construcción del edificio para Laboratorio Nacional de Calidad del Agua y Sedimentos - LANCAS, segunda etapa.							
Conclusión:							
La Comisión Técnica recomendó a la Dirección Ejecutiva cancelar el proceso de contratación, en razón de que ésta no se encontraba debidamente sustentada y existían varias modificaciones en más del 50% de las especificaciones técnicas, por lo tanto era necesario revisar y de ser el caso modificar los documentos técnicos que acompañaban a los pliegos, ya que los documentos presentados por la Dirección de Desarrollo de Gestión no estaban correctos, cancelación que no se llevó a efecto.							
-En los pliegos, respecto de la calificación del cumplimiento especificaciones técnicas, se valoró en 15% y la experiencia del personal técnico en 10%, en la información sobre el perfil Corporativo Público se estableció por cumplimiento especificaciones técnicas el 10% y en experiencia personal técnico el 15% debido a un error involuntario por parte del delegado de compra pública de la Dirección de Desarrollo Organizacional al ignorar los parámetros de ponderación al perfil. Por lo que se registró ampliamente se otorga una fórmula matemática, afirmando que la ponderación guarda concordancia entre los parámetros de calificación determinados en los pliegos y en el portal, para poder salvaguardar el proceso.							
-Se presentaron incongruencias entre las especificaciones técnicas con las cuales se inició el proceso de contratación (pliegos) y los rubros solicitados en el presupuesto referencial, lo que ocasionó que en la etapa de preguntas y respuestas las diferentes unidades administrativas, sobre las mismas, trató la entidad de solventarlas con la presentación de anexos, sin que con esto se haya solventado la deficiencia en las especificaciones técnicas, para finalmente continuar con el proceso de contratación hasta su adjudicación.							
Al Director Ejecutivo							
15	Dispondrá que previó al inicio de cualquier procedimiento de contratación se cuente con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.	x					Informe DNAI-0003-2019 aprobado el 1 de marzo de 2019; Capítulo II. Resultados del Examen, Título del Comentario: Recomendaciones emitidas en el informe DNAC-02454-2015, no fueron cumplidas en su totalidad, ocasionando que se mantengan las mismas deficiencias. Páginas 5, se emitieron 18 recomendaciones, de las cuales 13 se cumplieron y 5 no se implementaron. Cumplidas: 1,2,3,4,5,6,7,8,11,12,13,15 y 18. No fueron implementadas: 9,10,14,16 y 17.
16	Designará profesionales que tengan una amplia experiencia en el proceso de formulación de los pliegos, para que la parte pre contractual y contractual vaya de acuerdo a las necesidades para las que fueron creadas.	x					En el informe DNAG-RN-0009-2022 aprobado EL 16 de febrero 2022, Capítulo II, Resultados del Examen, Título del Comentario: Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones, Pág. 9, en anexo adjunto, determinaron el estado de cumplimiento de las recomendaciones que corresponde a las entidades auditadas entre las que se encuentra el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología INAHMI del informe DNAC-0254-2016 aprobado el 2015-05-28. Estado: Cumplidas: 9,10, 16 y 17.
17	En la conformación de las Comisiones Técnicas de los diferentes procesos, deberá dar preferencia a servidores que aparte de tener conocimientos con el tema relacionado a la contratación, tengan conocimiento en el área de contratación pública y conocimientos de la normativa que rige a estos procesos.	x					En el informe DNAG-RN-0009-2022 aprobado EL 16 de febrero 2022, Capítulo II, Resultados del Examen, Título del Comentario: Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones, Pág. 9, en anexo adjunto, determinaron el estado de cumplimiento de las recomendaciones que corresponde a las entidades auditadas entre las que se encuentra el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología INAHMI del informe DNAC-0254-2016 aprobado el 2015-05-28. Estado: Cumplidas: 9,10, 16 y 17.
Título del comentario:							
No se realizó el estudio de la desagregación tecnológica previo al inicio del proceso precontractual, LANCAS.							
Conclusión:							
Se inició el proceso de licitación sin contar previamente con el estudio de desagregación tecnológica, elemento necesario para poder establecer el porcentaje de participación nacional mínima, posteriormente cuando ya se ajustó el contrato, se establecieron estos valores sin contar con el efecto de no otorgar crédito por parte del INCEP.							
Al Director Ejecutivo							
18	Dispondrá a los encargados de llevar a cabo los diferentes procesos de contratación regulados por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando el caso correspondiera, antes del inicio del proceso de contratación cuenten con el estudio de desagregación tecnológica para cada proceso, conforme a la normativa emitida para el efecto.	x					Informe DNAI-0003-2019 aprobado el 1 de marzo de 2019; Capítulo II. Resultados del Examen, Título del comentario: Recomendaciones emitidas en el informe DNAC-02454-2015, no fueron cumplidas en su totalidad, ocasionando que se mantengan las mismas deficiencias. Páginas 5, se emitieron 18 recomendaciones, de las cuales 13 se cumplieron y 5 no se implementaron. Cumplidas: 1,2,3,4,5,6,7,8,11,12,13,15 y 18. No fueron implementadas: 9,10,14,16 y 17.